

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GLASIAN COMPAÑIA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A.

La compañía GLASIAN COMPAÑIA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Septiembre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.004895 de 02 de Octubre de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 100 Valor US\$ 100,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INTERIORES Y EXTERIORES DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES".

Quito, 02 de Octubre de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO
DE COMPAÑIAS

PAC/96762ff

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CYCCSUPPLY PROVISIÓN Y SERVICIOS PETROLEROS CÍA. LTDA.

La compañía CYCCSUPPLY PROVISIÓN Y SERVICIOS PETROLEROS CÍA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 24/09/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.004948 de 04/Octubre/2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 800 valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ...
A) DESARROLLO, ELABORACIÓN, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE PINTURAS, ...

LA COMPAÑIA NO REALIZARÁ ACTIVIDADES DE LEASING FINANCIERO EN CALIDAD DE ARRENDADORA; NI PODRÁ PRESTAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE AQUELLOS PREVISTOS EN EL MANDATO CONSTITUYENTE N° 8; NI LA PROVISIÓN DE PERSONAL A TERCEROS.

Quito, 04/Octubre/2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑIAS

PAC/96764ff

16/37. VISTOS.- Agréguese a autos los escritos presentado por la parte accionante de fecha 07 de enero del 2013 a las 13h27 minutos y de 29 de enero del 2013 a las 12h54 minutos, en atención a lo manifestado en lo principal se dispone: MARTHA ISABEL ARBOLEDA ESPINOSA, consignando sus generales de ley comparecer a esta Unidad Judicial y manifiesta que de la documentación que adjunta se desprende que es hija del señor ALEJANDRO DIMAS ARBOLEDA PAEZ quien sufre una enfermedad que lo incapacita para realizar sus actos y contratos, manifestando que resulta indispensable designar una persona para que le represente en todos sus actos, por lo que solicita que se le declare en INTERDICCIÓN PROVISIONAL, solicitando que se le designe como curador interino a su persona, fundamentando su petición en los Arts. 367 y siguientes del Código Civil y Art. 752 del Código de Procedimiento Civil. Solicita que se le designe curadora interina previo al dictámen favorable del señor agente fiscal.- Indica la cuenta y el trámite de la acción y señala domicilio judicial para futuras notificaciones. Siendo el estado de la causa el de resolver para hacerlo se considera.- PRIMERO.- No se ha omitido solemnidad sustancial alguna, por lo que se declara la validez del proceso SEGUNDO.- Se avoca conocimiento de la causa reconociendo los requisitos legales sobre la demanda y en consecuencia se admite el trámite y se designa a los facultativos: Dr. Psicólogo Fernando Carrillo y a la Dra. Elizabeth Goyburu, así como a la trabajadora social Adriana Ruiz Maldonado conforme consta a fojas 7 del proceso. Así como a fs. 37 consta la opinión del Señor Agente Fiscal, TERCERO.- Con fecha 11 de diciembre del 2012 se elabora un informe pericial por parte de la trabajadora social Adriana Ruiz Maldonado, Psicólogo Clínico Fernando Carrillo, y médico Elizabeth Goyburu, cuyo informe en su parte de diagnóstico

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, MERCANTIL E INQUILINATO DEL CARCHI

EXTRACTO DE CITACIÓN JUDICIAL
CITASE A: JUAN HERALDO
CAMPOVERDE ARMUJOS, CRISTINA
TAMARA BRAVO LANDETA, CELIO
HUMBERTO CASTRO CHUCAY; Y
TATIANA MARISOL ARTEAGA CHACHA

CHACHA. JUICIO: NULIDAD DE CONTRATO N° 10-2013

ACTOR: RAFAEL ARMANDO VALENCIA
FIGUEROA Y VIVIANA DEL CARMEN
PAGUAY ROSERO

DEMANDOS: JUAN HERALDO
CAMPOVERDE ARMUJOS, CRISTINA
TAMARA BRAVO LANDETA, CELIO
HUMBERTO CASTRO CHUCAY; Y
TATIANA MARISOL ARTEAGA CHACHA

CUANTÍA: INDETERMINADA.

OBJETO: Que en Sentencia ... se declara la nulidad de los Contratos de Compraventa del vehículo

PROVIDENCIAS. JUZGADO TERCERO

FONDO CESANTÍA PRIVADA PROFESORES UNIVERSIDAD

Se procederá al pago de cesantía de GOMEZ D JOSE MARIA, fallecido en Quito el 27 de diciembre de 2012, que crean tener derechos presentar documentos pertenecientes al Fondo, Ciudadela Universitaria, edificio Serpico, durante los veinte días siguientes a esta fecha.

Quito, 2 de octubre del 2013

Dr. Vinicio Aldaz Yépez
PRESIDENTE